

# *SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 326-2013*

\* \* \*

Acta de la Sesión Extraordinaria número trescientos veintiséis- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, el día lunes dieciocho de noviembre de dos mil trece, dando inicio a las dieciséis horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales  
Juan Vicente Barboza Mena  
Margarita Bejarano Ramírez  
Osvaldo Zárate Monge  
Gerardo Madrigal Herrera

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.  
Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.  
Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal.

### Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga  
Gabriela León Jara  
José Patricio Briceño Salazar  
Grettel León Jiménez  
Matilde Pérez Rodríguez

### Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora  
Vilma Fallas Cruz

## AUSENTES

No hay.

---

## ARTÍCULO ÚNICO. PRESENTACION DEL INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2013.

Asunto 01: Se conoce el dictamen de la Comisión Especial para el Estudio del Sistema de Control Interno Financiero de la Municipalidad de Aguirre según Oficio CMELP-08-2013, tal y como a continuación se detalla, el cual es expuesto por el Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal:

“La COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE; presenta el análisis del OFICIO MA-DAF-0780-2013 y su documentación el cual fue presentado por parte de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa Municipal a.i.; el cual fue remitido para su análisis y posterior recomendación mediante el Acuerdo No.02, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.324-2013, celebrada el 05 de noviembre de 2013; que dice lo siguiente:

*“Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No. 6-306-393, economista, en calidad de Coordinador General de Hacienda Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del 2013. Es importante indicar que los ingresos fueron por un monto €503.600.099,72 y los egresos por un monto de €522.411.216,43.*

*De la misma manera le indico que las cifras también se presentan consolidadas o acumuladas del 01 de enero al 30 de setiembre del 2013; en donde los ingresos corresponden a un monto €1.996.265.162,14 y los egresos a un monto de €1.501.582.141,35; lo cual nos permite indicar que se han alcanzado integralmente un 75% de los ingresos proyectados para el 2013 al 30 de setiembre del 2013.*

*Por último se adjuntan los respectivos anexos o soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del tercer trimestre del 2013.”*

### Dicha Comisión recomienda:

- a) Se realizó un análisis tanto de los ingresos como de los egresos del tercer trimestre así como los montos acumulados del primer, segundo y tercer trimestre del 2013, respectivamente.
- b) Los ingresos al cierre del tercer trimestre del 2013 representan un 75% del presupuesto total (en donde en el tercer trimestre se recaudaron €503.600.099,72), el cual como mínimo debería de estar en un 75%, en donde algunos rubros superan el mínimo del 75% y otros se encuentran un poquito por debajo de dicha media; pero los mismos se analizan integralmente y por ende se van cumpliendo las expectativas de recaudación en este año 2013 para lograr la meta de recuperar lo incluido en el Presupuesto Ordinario 2013 que fue de €2.646.933.862,38. Sin embargo el ingreso de patentes generó un análisis más profundo por ubicarse debajo del porcentaje señalado (64%), lo cual responde principalmente a la incertidumbre que había en el cobro de las patentes de licores (que forman parte de dicho ingreso); situación que ya fue debidamente analizada y subsanada por la sala constitucional y se espera que sólo por concepto de patentes de licores ingresen al 31 de diciembre del 2013 lo siguiente:

CALCULO DE INGRESO POR LICORES AL 31-12-2013				
AJUSTE		39.068.000,00		
			TOTAL	133.507.400,00
ANUAL		94.439.400,00		
EL CALCULO SE REALIZA TOMANDO LA BASE DE DATOS MUNICIPAL.				

Fuente: Elaboración propia según base de datos municipal.

Aunado a lo anterior habría que agregarle la generación del primer trimestre del 2014 el cual deberá de cancelarse a más tardar el 31 de diciembre del 2013, monto que asciende aproximadamente a €100.000.000,00; para un total por recaudar de aproximadamente €233.000.000,00. Eso significa que en dicho concepto se lograría alcanzar las metas de recaudación propuestas para este año 2013.

Por último se presenta un cuadro solamente con los seis principales ingresos con que cuenta el municipio tanto en donde se demuestra, como se indicó anteriormente, que las metas de recaudación se han ido cumpliendo.

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE							
PRESUPUESTO ORDINARIO 2013 VERSUS EJECUCION INGRESOS TERCER TRIMESTRE 2013							
SECCION DE INGRESOS							
CODIGO	DETALLE	MONTO	EJECUCION INGRESOS I TRIM 2013	EJECUCION INGRESOS II TRIM 2013	EJECUCION INGRESOS III TRIM 2013	EJECUCION INGRESOS ACUMULADA TERCER TRIMESTRE 2013	PORCENTAJE RELATIVO
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.878.765.008,61</b>	<b>548.657.555,67</b>	<b>502.805.324,69</b>	<b>311.528.742,65</b>	<b>1.362.991.623,01</b>	
1.1.2.1.01.00.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	907.162.357,88	328.087.877,00	195.850.879,04	130.130.906,13	654.069.662,17	72%
1.1.3.2.01.05.0	Impuestos Especificos sobre la Construcción	45.000.000,00	18.893.561,00	13.481.718,56	14.300.242,00	46.675.521,56	104%
1.1.3.3.01.02.0	Patentes Municipales	634.801.500,00	110.898.706,03	197.829.709,63	99.872.709,03	408.601.124,69	64%
1.1.9.1.01.00.0	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	35.000.000,00	15.553.853,15	15.998.477,54	17.618.999,84	49.171.330,53	140%
1.3.2.2.02.00.0	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	207.000.000,00	61.383.590,49	63.082.188,92	38.528.047,65	162.993.827,06	79%
1.3.4.0.00.00.0	INTERESES MORATORIOS (Atraso en el pago de impuestos, y, de bienes y servicios)	49.801.150,73	13.839.968,00	16.562.351,00	11.077.838,00	41.480.157,00	83%
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.646.933.862,38</b>	<b>801.612.135,95</b>	<b>691.052.926,47</b>	<b>503.600.099,72</b>	<b>1.996.265.162,14</b>	<b>75%</b>
	<b>Peso relativo de los seis principales ingresos vrs Total de Ingresos</b>	<b>71%</b>	<b>68%</b>	<b>73%</b>	<b>62%</b>	<b>68%</b>	

- c) En lo que respecta a los egresos del tercer trimestre del 2013 se logró ejecutar un monto de €522.411.216,43 y un monto acumulado del primer, segundo y tercer trimestre de €1.501.582.141,35 monto que representa un 57% del presupuesto de egresos anual y un 75% de los ingresos recaudados y acumulados al tercer trimestre del 2013 de €1.996.265.162,14. En lo que respecta al concepto de remuneraciones con respecto a los seis principales rubros de ingreso del municipio (impuestos de bienes inmuebles, construcciones, licencias comerciales, el canon de la zona marítimo terrestre, timbres e intereses moratorios) se obtuvo lo siguiente:

Sesión Extraordinaria 326-2013. 18 de noviembre de 2013

- Que el 51,67% de los seis principales ingresos acumulados del primer al tercer trimestre de 2013 fueron consumido por las Remuneraciones, puesto que los seis principales ingresos ascendieron a ¢1.362.991.623,01 y las remuneraciones (se excluye UTGV) acumuladas al tercer trimestre del 2013 ascendieron a ¢704.323.010,45.
- d) Por último indicar que se adjuntan como anexos los ingresos y egresos con sus acumulados del primero, segundo y tercer trimestre del 2013.

En dicha comisión estuvieron presentes los siguientes miembros:

Jonathan Rodríguez Morales (regidor propietario)

Gilberth Quirós Solano (Auditor Interno)

Francisco Marín Delgado (Contador Municipal)

Moisés Avendaño Loría (Coordinador de Hacienda Municipal)

ANEXO I: INGRESOS DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2013.

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE PRE SUPUESTO ORDINARIO 2013 VERSUS EJECUCION INGRESOS TERCER TRIMESTRE 2013 SECCION DE INGRESOS							
CODIGO	DETALLE	MONTO	EJECUCION INGRESOS I TRIM 2013	EJECUCION INGRESOS II TRIM 2013	EJECUCION INGRESOS III TRIM 2013	EJECUCION INGRESOS ACUMULADA TERCER TRIMESTRE 2013	PORCENTAJE RELATIVO
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.646.933.862,38</b>	<b>801.612.135,95</b>	<b>691.052.926,47</b>	<b>503.600.099,72</b>	<b>1.996.265.162,14</b>	<b>75%</b>
1.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.308.649.041,38</b>	<b>681.623.550,95</b>	<b>607.838.332,47</b>	<b>391.588.713,72</b>	<b>1.681.050.597,14</b>	<b>73%</b>
1.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.647.769.111,55</b>	<b>477.334.636,18</b>	<b>440.409.045,77</b>	<b>265.595.037,00</b>	<b>1.183.328.718,95</b>	<b>72%</b>
1.1.2.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>907.162.357,88</b>	<b>328.087.877,00</b>	<b>195.850.879,04</b>	<b>130.130.906,13</b>	<b>654.069.662,17</b>	<b>72%</b>
1.1.2.1.00.0.0.0.0.0.0	<b>Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles</b>	<b>907.162.357,88</b>	<b>328.087.877,00</b>	<b>195.850.879,04</b>	<b>130.130.906,13</b>	<b>654.069.662,17</b>	<b>72%</b>
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	907.162.357,88	328.087.877,00	195.850.879,04	130.130.906,13	654.069.662,17	72%
1.1.2.1.02.00.0.0.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NE
1.1.3.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>697.206.753,67</b>	<b>131.754.843,03</b>	<b>223.163.060,19</b>	<b>116.978.909,03</b>	<b>471.896.812,25</b>	<b>68%</b>
1.1.3.2.00.0.0.0.0.0.0	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SI LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>46.000.000,00</b>	<b>18.893.561,00</b>	<b>13.481.718,56</b>	<b>14.300.242,00</b>	<b>46.675.521,56</b>	<b>104%</b>
1.1.3.2.01.00.0.0.0.0.0.0	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>46.000.000,00</b>	<b>18.893.561,00</b>	<b>13.481.718,56</b>	<b>14.300.242,00</b>	<b>46.675.521,56</b>	<b>104%</b>
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.0.0	Impuestos Especificos sobre la Construcción	46.000.000,00	18.893.561,00	13.481.718,56	14.300.242,00	46.675.521,56	104%
1.1.3.2.02.00.0.0.0.0.0.0	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>	<b>2.206.665,67</b>	<b>950.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>260.000,00</b>	<b>1.210.000,00</b>	<b>55%</b>
1.1.3.2.02.03.0.0.0.0.0.0	<b>Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento</b>	<b>2.206.665,67</b>	<b>950.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>260.000,00</b>	<b>1.210.000,00</b>	<b>55%</b>
1.1.3.2.02.03.01.0.0.0.0.0.0	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	1.203.637,94	859.090,88	0,00	169.090,95	1.028.181,83	86%
1.1.3.2.02.03.02.0.0.0.0.0.0	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	1.003.027,73	90.909,12	0,00	90.909,05	181.918,17	18%
1.1.3.3.00.0.0.0.0.0.0	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>650.000.088,00</b>	<b>111.911.282,03</b>	<b>209.681.341,63</b>	<b>102.418.667,03</b>	<b>424.011.290,69</b>	<b>65%</b>
1.1.3.3.01.00.0.0.0.0.0.0	<b>Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos</b>	<b>650.000.088,00</b>	<b>111.911.282,03</b>	<b>209.681.341,63</b>	<b>102.418.667,03</b>	<b>424.011.290,69</b>	<b>65%</b>
1.1.3.3.01.01.0.0.0.0.0.0	Impuesto sobre Rótulos Públicos	3.198.588,00	871.875,00	773.230,00	411.928,00	2.057.033,00	64%
1.1.3.3.01.02.0.0.0.0.0.0	Patentes Municipales	634.801.500,00	110.898.706,03	197.829.709,63	99.872.709,03	408.601.124,69	64%
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0.0.0	Recargo del 5% Ley de Patentes	12.000.000,00	140.701,00	11.078.402,00	2.134.030,00	13.353.133,00	111%
1.1.9.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>43.400.000,00</b>	<b>17.491.916,15</b>	<b>21.395.106,54</b>	<b>18.475.221,84</b>	<b>57.362.244,53</b>	<b>132%</b>
1.1.9.1.00.0.0.0.0.0.0	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>43.400.000,00</b>	<b>17.491.916,15</b>	<b>21.395.106,54</b>	<b>18.475.221,84</b>	<b>57.362.244,53</b>	<b>132%</b>
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.0.0	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	35.000.000,00	15.553.853,15	15.998.477,54	17.618.999,84	49.171.330,53	140%
1.1.9.1.02.00.0.0.0.0.0.0	Timbres ProParques Nacionales	8.400.000,00	1.938.063,00	5.396.629,00	856.222,00	8.190.914,00	98%
1.3.0.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>657.679.844,83</b>	<b>203.111.725,45</b>	<b>167.428.286,70</b>	<b>126.003.676,72</b>	<b>496.544.688,87</b>	<b>75%</b>
1.3.1.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>383.196.059,26</b>	<b>115.962.223,00</b>	<b>81.604.969,50</b>	<b>70.095.075,70</b>	<b>267.662.268,20</b>	<b>70%</b>
1.3.1.2.00.0.0.0.0.0.0	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>383.196.059,26</b>	<b>115.962.223,00</b>	<b>81.604.969,50</b>	<b>70.095.075,70</b>	<b>267.662.268,20</b>	<b>70%</b>
1.3.1.2.04.00.0.0.0.0.0.0	<b>ALQUILERES</b>	<b>69.416.391,00</b>	<b>15.278.830,00</b>	<b>17.114.837,50</b>	<b>14.108.712,50</b>	<b>46.502.380,00</b>	<b>67%</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.0.0.0.0	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	69.416.391,00	15.278.830,00	17.114.837,50	14.108.712,50	46.502.380,00	67%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.0.0.0	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>689.719,33</b>	<b>216.598,00</b>	<b>180.191,00</b>	<b>262.096,00</b>	<b>658.895,00</b>	<b>96%</b>
1.3.1.2.05.03.0.0.0.0.0.0	Servicio de Cementerio	689.719,33	216.598,00	180.191,00	262.096,00	658.895,00	96%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.0.0.0	<b>Servicios de Saneamiento Ambiental</b>	<b>310.089.948,93</b>	<b>100.106.508,00</b>	<b>64.075.327,00</b>	<b>55.331.297,20</b>	<b>219.513.132,20</b>	<b>71%</b>
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.0.0	Servicios de Recolección de Basura	308.871.572,00	99.692.205,00	63.797.371,00	55.141.619,20	218.631.195,20	71%
1.3.1.2.05.04.2.0.0.0.0.0	Servicios de Aseo de Vías y Sitos Públicos	1.218.376,93	414.303,00	277.956,00	189.678,00	681.937,00	72%
1.3.1.2.09.00.0.0.0.0.0.0	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>360.287,00</b>	<b>234.614,00</b>	<b>392.970,00</b>	<b>987.871,00</b>	<b>33%</b>
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.0.0	Venta de Otros Servicios	3.000.000,00	360.287,00	234.614,00	392.970,00	987.871,00	33%
1.3.1.3.00.0.0.0.0.0.0	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>10.182.634,84</b>	<b>3.458.485,00</b>	<b>2.243.219,00</b>	<b>2.096.406,00</b>	<b>7.798.110,00</b>	<b>77%</b>
1.3.1.3.01.00.0.0.0.0.0.0	<b>Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera</b>	<b>3.491.936,00</b>	<b>944.345,00</b>	<b>978.995,00</b>	<b>1.030.615,00</b>	<b>2.953.955,00</b>	<b>85%</b>
1.3.1.3.01.01.0.0.0.0.0.0	Derechos de Estacionamiento y Terminales	3.491.936,00	944.345,00	978.995,00	1.030.615,00	2.953.955,00	85%
1.3.1.3.02.09.0.0.0.0.0.0	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	6.690.698,84	2.514.140,00	1.264.224,00	1.065.791,00	4.844.155,00	72%
1.3.1.3.02.09.1.0.0.0.0.0	Derechos de Cementerio	6.690.698,84	2.514.140,00	1.264.224,00	1.065.791,00	4.844.155,00	72%
1.3.2.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>207.000.000,00</b>	<b>61.383.590,49</b>	<b>63.082.188,92</b>	<b>38.528.047,65</b>	<b>162.993.827,06</b>	<b>79%</b>
1.3.2.2.00.0.0.0.0.0.0	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>207.000.000,00</b>	<b>61.383.590,49</b>	<b>63.082.188,92</b>	<b>38.528.047,65</b>	<b>162.993.827,06</b>	<b>79%</b>
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0.0	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	207.000.000,00	61.383.590,49	63.082.188,92	38.528.047,65	162.993.827,06	79%
1.3.2.3.00.0.0.0.0.0.0	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>130.324,13</b>	<b>372.408,00</b>	<b>0,00</b>	<b>502.732,13</b>	<b>NE</b>
1.3.2.3.01.00.0.0.0.0.0.0	<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>217.679,31</b>	<b>777.601,57</b>	<b>995.280,88</b>	<b>NE</b>
1.3.2.3.01.06.0.0.0.0.0.0	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	217.679,31	777.601,57	995.280,88	NE
1.3.2.3.03.00.0.0.0.0.0.0	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>130.324,13</b>	<b>372.408,00</b>	<b>0,00</b>	<b>502.732,13</b>	<b>NE</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.0.0	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	0,00	130.324,13	372.408,00	0,00	502.732,13	NE
1.3.3.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>1.574.699,00</b>	<b>1.255.201,00</b>	<b>2.219.808,00</b>	<b>5.049.708,00</b>	<b>92%</b>
1.3.3.1.00.0.0.0.0.0.0	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>1.574.699,00</b>	<b>1.255.201,00</b>	<b>2.219.808,00</b>	<b>5.049.708,00</b>	<b>92%</b>
1.3.3.1.04.00.0.0.0.0.0.0	Sanciones Administrativas	5.500.000,00	1.574.699,00	1.255.201,00	2.219.808,00	5.049.708,00	92%
1.3.3.1.09.00.0.0.0.0.0.0	<b>OTRAS MULTAS</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>1.574.699,00</b>	<b>1.255.201,00</b>	<b>2.219.808,00</b>	<b>5.049.708,00</b>	<b>92%</b>
1.3.3.1.09.09.0.0.0.0.0.0	Otras Multas (Infracción Ley Impuesto de Construcciones)	5.500.000,00	1.574.699,00	1.255.201,00	2.219.808,00	5.049.708,00	92%
1.3.4.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>49.801.150,73</b>	<b>13.838.968,00</b>	<b>16.562.351,00</b>	<b>11.077.838,00</b>	<b>41.480.157,00</b>	<b>83%</b>
1.3.4.1.00.0.0.0.0.0.0	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	29.338.120,44	8.402.175,00	9.716.633,00	6.283.346,00	24.402.154,00	83%
1.3.4.2.00.0.0.0.0.0.0	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	20.463.030,29	5.436.793,00	6.845.718,00	4.794.492,00	17.078.003,00	83%
1.3.9.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>6.762.435,83</b>	<b>2.091.269,97</b>	<b>1.208.899,80</b>	<b>10.062.605,60</b>	<b>503%</b>
1.3.9.1.00.0.0.0.0.0.0	Reintegros en Efectivo	2.000.000,00	56.975,00	488.911,97	175.600,00	721.486,97	36%
1.3.9.9.00.0.0.0.0.0.0	Ingresos varios no especificados	0,00	6.705.460,83	1.602.358,00	1.033.299,80	9.341.118,63	NE
1.4.0.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.200.085,00</b>	<b>1.177.189,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.177.189,32</b>	<b>37%</b>
1.4.1.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3.200.085,00</b>	<b>1.177.189,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.177.189,32</b>	<b>37%</b>
1.4.1.2.00.0.0.0.0.0.0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.177.189,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.177.189,32</b>	<b>NE</b>
1.4.1.2.01.00.0.0.0.0.0.0	Consejo de Seguridad Vial Infracción Ley de Tránsito	0,00	1.177.189,32	0,00	0,00	1.177.189,32	NE
1.4.1.3.00.0.0.0.0.0.0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3.200.085,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
1.4.1.3.01.00.0.0.0.0.0.0	Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	3.200.085,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
2.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>338.284.821,00</b>	<b>119.988.585,00</b>	<b>83.214.594,00</b>	<b>112.011.586,00</b>	<b>315.214.565,00</b>	<b>93%</b>
2.4.0.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>338.284.821,00</b>	<b>119.988.585,00</b>	<b>83.214.594,00</b>	<b>112.011.586,00</b>	<b>315.214.565,00</b>	<b>93%</b>
2.4.1.0.00.0.0.0.0.0.0	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>338.284.821,00</b>	<b>119.988.585,00</b>	<b>83.214.594,00</b>	<b>112.011.586,00</b>	<b>315.214.565,00</b>	<b>93%</b>
2.4.1.1.00.0.0.0.0.0.0	<b>Transferencias de Capital del Gobierno Central</b>	<b>333.301.626,00</b>	<b>119.988.585,00</b>	<b>79.992.389,00</b>	<b>112.011.586,00</b>	<b>314.992.560,00</b>	<b>94%</b>
2.4.1.1.01.00.0.0.0.0.0.0	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114	333.301.626,00	119.988.585,00	79.992.389,00	79.992.389,00	279.973.384,00	84%
2.4.1.1.02.00.0.0.0.0.0.0	Ley de Partidas Específicas # 7755	0,00	0,00	0,00	32.018.996,00	32.018.996,00	NE
2.4.1.2.00.0.0.0.0.0.0	<b>Transferencias de Capital de Organos Desconcentrados</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
2.4.1.2.01.00.0.0.0.0.0.0	Ley de la Persona Joven	2.000.					

ANEXO 2: EGRESOS DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2013.

CUADRO DE EGRESOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DEL 2013								
Programa I: Dirección y Administración Generales	I Trimestre 2013		II Trimestre 2013		III Trimestre 2013		Egresos Acumulados al Tercer Trimestre 2013	
Administración General								
Remuneraciones	112.097.929,00	27,74%	115.904.283,36	20,15%	126.692.383,74	24,25%	354.694.596,10	23,62%
Servicios	16.102.813,15	3,99%	33.301.407,88	5,79%	19.493.382,42	3,73%	68.897.603,45	4,59%
Materiales y Suministros	5.747.655,13	1,42%	6.164.858,51	1,07%	6.943.857,62	1,33%	18.856.371,26	1,26%
Bienes duraderos	1.363.674,00	0,34%	536.260,99	0,09%	1.774.203,04	0,34%	3.674.138,03	0,24%
Transf. corrientes	758.020,00	0,19%	1.150.150,00	0,20%	397.426,14	0,08%	2.305.596,14	0,15%
<b>Sub-Total Administración General</b>	<b>136.070.091,28</b>	<b>33,68%</b>	<b>157.056.960,74</b>	<b>27,31%</b>	<b>155.301.252,96</b>	<b>29,73%</b>	<b>448.428.304,98</b>	<b>29,86%</b>
Auditoría Interna	7.508.800,24	1,86%	9.585.882,70	1,67%	9.781.434,86	1,87%	26.876.117,80	1,79%
<b>Sub-Total Auditoría</b>	<b>7.508.800,24</b>	<b>1,86%</b>	<b>9.585.882,70</b>	<b>1,67%</b>	<b>9.781.434,86</b>	<b>1,87%</b>	<b>26.876.117,80</b>	<b>1,79%</b>
Registro de deudas, fondos y transferencias	6.727.470,00	1,66%	62.460.774,06	10,86%	43.848.276,54	8,39%	113.036.520,60	7,53%
<b>Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias</b>	<b>6.727.470,00</b>	<b>1,66%</b>	<b>62.460.774,06</b>	<b>10,86%</b>	<b>43.848.276,54</b>	<b>8,39%</b>	<b>113.036.520,60</b>	<b>7,53%</b>
<b>Total Programa I: Dirección y Administración Generales</b>	<b>150.306.361,52</b>	<b>37,20%</b>	<b>229.103.617,50</b>	<b>39,84%</b>	<b>208.930.964,36</b>	<b>39,99%</b>	<b>588.340.943,38</b>	<b>39,18%</b>
<b>Programa II: Servicios Comunales</b>								
Aseo de Vías y Sitios Públicos	17.116.744,49	4,24%	25.111.948,99	4,37%	18.949.200,17	3,63%	61.177.893,65	4,07%
Recolección de Basura	73.405.720,33	18,17%	73.405.720,32	12,76%	73.405.720,32	14,05%	220.217.160,97	14,67%
Mantenimiento de Caminos y Calles	40.734.281,65	10,08%	40.648.284,85	7,07%	34.663.562,32	6,64%	116.046.128,82	7,73%
Mantenimiento de Cementerios	1.681.616,69	0,42%	1.793.879,19	0,31%	2.015.155,08	0,39%	5.490.650,96	1,05%
Parques, Obras y Ornato	55.095,00	0,01%	1.165.951,73	0,20%	811.744,04	0,16%	2.032.790,77	0,14%
Mercados, Plazas y Ferias	8.997.554,36	2,23%	15.143.278,57	2,63%	10.756.913,43	2,06%	34.897.746,36	2,32%
Educativos, Culturales y Deportivos	689.400,00	0,17%	3.518.670,00	0,61%	1.500.450,75	0,29%	5.708.520,75	0,38%
Servicios Sociales y Complementarios	9.892.613,25	2,45%	24.455.209,71	4,25%	18.559.271,22	3,55%	52.907.094,18	3,52%
Estacionamiento y Terminales	456.233,00	0,11%	430.854,00	0,07%	-	0,00%	887.087,00	0,06%
Mantenimiento de Zona Marítimo T.	12.199.713,58	3,02%	23.860.189,82	4,15%	15.257.767,59	2,92%	51.317.670,99	3,42%
Mantenimiento de Edificios	7.323.879,71	1,81%	7.489.601,51	1,30%	8.983.377,28	1,72%	23.796.858,50	1,58%
Seguridad y Vigilancia Comunal	20.557.524,85	5,09%	25.528.133,62	4,44%	22.711.552,84	4,35%	68.797.211,31	4,58%
Protección del Medio Ambiente	5.512.606,42	1,36%	14.963.321,53	2,60%	6.261.431,13	1,20%	26.737.359,08	1,78%
Atención de Emergencias del Cantón	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
<b>Total Programa II: Servicios Comunales</b>	<b>198.622.983,33</b>	<b>49,16%</b>	<b>257.515.043,84</b>	<b>44,78%</b>	<b>213.876.146,17</b>	<b>40,94%</b>	<b>670.014.173,34</b>	<b>44,62%</b>
<b>Programa III: Inversiones</b>								
Unidad Técnica de Gestión Vial	44.339.914,63	10,97%	71.092.250,28	12,36%	87.374.833,40	16,73%	202.806.998,31	13,51%
Alcantarillado y Asfaltado del Casco Urbano Quepos, Barrio Los Ángeles y Bella Vista	3.862.323,46	0,96%	9.852.260,86	1,71%	11.986.032,50	2,29%	25.700.616,82	1,71%
Demarcación Vial Casco Urbano Quepos	6.409.552,80	1,59%	1.355.667,86	0,24%	-	0,00%	7.765.220,66	0,52%
Construcción aceras y rampas p/discapitados Ley 7800	350.350,63	0,09%	-	0,00%	-	0,00%	350.350,63	0,02%
Mejoras en Zona Turística (Otras construcciones, adiciones y mejoras en Nahomi)	176.938,78	0,04%	6.183.659,43	1,08%	243.240,00	0,05%	6.603.838,21	0,44%
<b>Total Programa III: Inversiones</b>	<b>55.139.080,30</b>	<b>13,65%</b>	<b>88.483.838,43</b>	<b>15,39%</b>	<b>99.604.105,90</b>	<b>19,07%</b>	<b>243.227.024,63</b>	<b>16,20%</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2013</b>	<b>404.068.425,15</b>	<b>100,00%</b>	<b>575.102.499,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>522.411.216,43</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.501.582.141,35</b>	<b>100,00%</b>

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el dictamen de la Comisión Especial para el Estudio del Sistema de Control Interno Financiero de la Municipalidad de Aguirre según Oficio CMELP-08-2013. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

*La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal manifiesta públicamente su agradecimiento y felicitación a todos los Jefes de los Departamentos del Municipio, quienes han trabajado arduamente en el tema de Planificación Estratégica, por lo cual se están obteniendo los resultados reflejados en la exposición que acaba de hacer el Lic. Moisés Avendaño Loría. Asimismo los insta a seguir trabajando y manifiesta estar segura de que los resultados en los años venideros serán aun mejores.*

*Moción de orden del Presidente para alterar el orden del día y conocer la Modificación Presupuestaria No. 06-2013. Se aprueba por unanimidad (cinco votos).*

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio OMA-ILM-026-2013, referente a la Modificación Presupuestaria No. 06-2013, misma que cuenta con el Informe MA-AI-003-11-2013 del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal:

“Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111; mediante la presente les remito para su estudio y posterior aprobación la modificación Presupuestaria No.06-2013 por un monto de €87.860.355,26 (ochenta y siete millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco colones con 26/100). El motivo de esta modificación es para asignar contenido a todos los códigos presupuestarios de todos los programas municipales que se encuentran agotados para poder finalizar el ejercicio económico de la mejor manera posible y poder lograr los objetivos y metas trazadas durante el año; así como también asignar contenido presupuestario para atender algunos compromisos legales adquiridos. Es importante indicar que únicamente se están realizando movimientos (disminuciones y aumentos) dentro de un mismo programa o centro de costos, salvo en el programa de “Seguridad y Vigilancia Comunal” en donde de algunos recursos ociosos por el cierre de la policía municipal y que no se habían utilizado los mismos se están redireccionando al programa de “Recolección de Basura”, al Programa de “Protección del Medio Ambiente” y al Programa de “Administración General”, lo cual también es permitido. Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva a los programas de “Recolección de Basura”, al Programa de “Protección del Medio Ambiente” y al Programa de “Administración General”, puesto que dichos programas son financiados también con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: *“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.*

En dicha modificación se están realizando los siguientes cambios:

1. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa Administración General” (ver línea 1 de modificación según documento adjunto) un monto de €20.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que muchos puestos fijos están ocupados de manera interina y las mismas fueron presupuestadas por trece meses sin embargo las mismas al cancelárseles quincenalmente queda una reserva ociosa en el rubro de sueldos fijos que es la que se está proponiendo disminuir.
2. Se disminuyó del rubro “Servicios Especiales del Programa Administración General” (ver línea 2 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, tanto del Asistente como de la Secretaria que durante lo que se lleva del año 2013 estuvieron sin ejecutar durante un mes, respectivamente.
3. Se disminuyó del rubro “Dietas del Programa Administración General” (ver línea 3 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que lo que necesita para el cuarto trimestre de 2013 eran €7.916.060,58 y habían para ejecutar en todo el cuarto trimestre €10.097.336,25; razón por lo cual los €2.000.000,00 que se están proponiendo disminuir quedarían ociosos al 31 de diciembre de 2013.
4. Se disminuyó del rubro “Retribución por años servidos del Programa Administración General” (ver línea 4 de modificación según documento adjunto) un monto de €9.375.980,28 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que tal y como se comentó en el punto 1 muchas puestos fijos están ocupados de manera interina y por ende proporcionalmente eso afecta a este rubro de retribución por años servidos, lo que derivaría una reserva ociosa para dicho rubro que es la que se está proponiendo disminuir.
5. Se disminuyó del rubro “Servicio de telecomunicaciones del Programa Administración General” (ver línea 5 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo de €1.950.379,00 y lo que se ocuparía para el resto del ejercicio económico 2013 serían aproximadamente €700.000,00, lo que derivaría en una reserva ociosa para dicho rubro que es la que se está proponiendo disminuir.
6. Se disminuyó del rubro “Servicios jurídicos del Programa Administración General” (ver línea 6 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.500.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de €3.422.262,00 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.
7. Se disminuyó del rubro “Viáticos dentro del país del Programa Administración General” (ver línea 7 de modificación según documento adjunto) un monto de €522.205,67 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de €2.051.920,00 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.
8. Se disminuyó del rubro “Materiales y productos metálicos del Programa Administración General” (ver línea 8 de modificación según documento adjunto) un monto de €300.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de €433.404,54 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.



9. Se disminuyó del rubro “Maderas y sus derivados del Programa Administración General” (ver línea 9 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢475.619,04 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢475.619,04 razón por la cual se está proponiendo rebajar dicha reserva ociosa.
10. Se disminuyó del rubro “Materiales y productos de plástico del Programa Administración General” (ver línea 10 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢300.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢377.521,87 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.
11. Se disminuyó del rubro “Equipo y programas de cómputo del Programa Administración General” (ver línea 11 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢979.420,69 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢4.979.419,86 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.
12. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢1.000.000,00 el rubro de “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Administración General” (ver línea 12 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
13. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢5.500.000,00 el rubro de “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Administración General” (ver línea 13 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013, ya que en los rebajos de préstamos, pago de la CCSS, deducciones de ASEMAQ, etc., se disminuyó proporcionalmente más a dicho rubro que al de sueldos para cargos fijos.
14. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢10.000.000,00 el rubro de “Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Aporte que las instituciones del Estado en su condición de patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el seguro de salud de los trabajadores) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 14 de modificación según documento adjunto), lo cual obedece para hacerle frente a arreglo de pago y convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
15. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢6.500.000,00 el rubro de “Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 4.92% (Contempla las cuotas que las instituciones del Estado como patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para financiar el seguro de pensiones de sus trabajadores y pensionados cubiertos por ese seguro.) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 15 de modificación según documento adjunto), lo cual obedece para hacerle frente a arreglo de pago y

- convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
16. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡1.000.000,00 el rubro de “Servicio de agua y alcantarillado del mismo Programa “Administración General” (ver línea 16 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  17. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡4.600.000,00 el rubro de “Servicio de energía eléctrica del mismo Programa “Administración General” (ver línea 17 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  18. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡77.245,40 el rubro de “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales del mismo Programa “Administración General” (ver línea 18 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  19. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡1.000.000,00 el rubro de “Servicios Generales (para manteamiento de aires, fotocopias, limpieza, etc.) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 19 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  20. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡3.000.000,00 el rubro de “Transporte dentro del país (para pago de transporte a regidores y síndicos propietarios y suplentes así como al personal de la administración) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 20 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  21. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡1.500.000,00 el rubro de “Combustibles y lubricantes del mismo Programa “Administración General” (ver línea 21 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  22. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡2.000.000,00 el rubro de “Tintas, pinturas y diluyentes (compra de tintas para impresión ya que departamentos como Secretaria, Patentes, Cobros e Ingeniería por los permisos de Construcción y Usos de Suelo consumen mucha papelería y tintas ) del mismo Programa “Administración

- General” (ver línea 22 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
23. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢500.000,00 el rubro de “Alimentos y bebidas del mismo Programa “Administración General” (ver línea 23 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  24. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢1.000.000,00 el rubro de “Útiles y materiales de oficina y cómputo (compra de dichos productos para los departamentos como Secretaria, Patentes, Cobros e Ingeniería por los permisos de Construcción y Usos de Suelo que mayor consumo tienen por el tipo de servicio que realizan) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 24 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  25. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢400.000,00 el rubro de “Útiles y materiales de limpieza del mismo Programa “Administración General” (ver línea 25 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  26. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y II indicados anteriormente (líneas de la I a la II de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢375.980,28 el rubro de “Prestaciones Legales del mismo Programa “Administración General” (ver línea 26 de modificación según documento adjunto), para hacerle frente al pago de cesantía al señor Víctor Carvajal Campos que está pendiente de cancelar según Oficio RH-DI-205-2013 adjunto.
  27. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa Auditoría Interna” (ver línea 27 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢1.384.759,75 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que el puesto fijo de asistente está ocupado de manera interina y el mismo fue presupuestado por trece meses sin embargo el mismo al cancelársele quincenalmente queda una reserva ociosa en el rubro de sueldos fijos que es la que se está proponiendo disminuir.
  28. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría Interna” se aumentó en ¢684.759,75 el rubro de “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 28 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013, ya que en los rebajos de préstamos, pago de la CCSS, deducciones de ASEMAQ, etc., se disminuyó proporcionalmente más a dicho rubro que al de sueldos para cargos fijos.
  29. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría

- Interna” se aumentó en €250.000,00 el rubro de “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 29 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013, ya que en los rebajos de préstamos, pago de la CCSS, deducciones de ASEMAQ, etc., también se disminuyó proporcionalmente más a dicho rubro que al de sueldos para cargos fijos.
30. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría Interna” se aumentó en €50.000,00 el rubro de “Mantenimiento y reparación de otros equipos del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 30 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  31. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría Interna” se aumentó en €400.000,00 el rubro de “Mantenimiento Tintas, pinturas y diluyentes del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 31 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  32. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 32 de modificación según documento adjunto) un monto de €800.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €14.412.018,69 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €10.000.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.
  33. Se disminuyó del rubro “Herramientas e instrumentos del Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 33 de modificación según documento adjunto) un monto de €650.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €936.584,13.
  34. Se disminuyó del rubro “Útiles y materiales de limpieza del Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 34 de modificación según documento adjunto) un monto de €200.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €340.958,57.
  35. De lo disminuido en los puntos 32, 33 y 34 indicados anteriormente (líneas de la 32 a la 34 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” se aumentó en €1.400.000,00 el rubro de “Retribución por años servidos del mismo Programa “Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 35 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  36. De lo disminuido en los puntos 32, 33 y 34 indicados anteriormente (líneas de la 32 a la 34 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” se aumentó en €250.000,00 el rubro de “Combustibles y lubricantes del mismo Programa “Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 36 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  37. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 37 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.500.000,00

- correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €18.444.879,91 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €12.500.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.
38. Se disminuyó del rubro “Servicios especiales del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 38 de modificación según documento adjunto) un monto de €487.471,73 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €8.836.733,01 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €7.000.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.
  39. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 39 de modificación según documento adjunto) un monto de €984.977,52 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €2.984.977,52.
  40. Se disminuyó del rubro “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 40 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.076.574,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €2.576.574,00.
  41. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €1.600.000,00 “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 41 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013 y de ahí es de donde se cancelan las horas extras a los operarios de maquinaria de ser requeridas.
  42. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €1.387.471,73 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 42 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013 ya que los rebajos de préstamos, ASEMAQ, CCSS, etc., proporcionalmente se han disminuido más de dicho rubro que del de Sueldos para Cargos Fijos; así como pago de anualidad por €487.471,73 a Sr. Ronald Sánchez Vega por tiempo que laboró como interino según oficio RH-DI-223-2013 adjunto.
  43. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €984.977,52 “Servicios Generales del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 43 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  44. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €1.076.574,00 “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 44

- de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
45. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Cementerios” (ver línea 45 de modificación según documento adjunto) un monto de €150.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €1.282.394,79 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €860.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.
  46. Se disminuyó del rubro “Servicio de agua y alcantarillado del Programa de Cementerios” (ver línea 46 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.690.372,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €1.790.372,00 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €70.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.
  47. Se disminuyó del rubro “Servicio de energía eléctrica del Programa de Cementerios” (ver línea 47 de modificación según documento adjunto) un monto de €150.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €659.860,00 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €450.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.
  48. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Cementerios” (ver línea 48 de modificación según documento adjunto) un monto de €56.427,63 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el resto del año 2013.
  49. Se disminuyó del rubro “Otros materiales y productos de uso en la construcción del Programa de Cementerios” (ver línea 49 de modificación según documento adjunto) un monto de €874.130,13 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el resto del año 2013.
  50. De lo disminuido en el punto 45, 46, 47, 48 y 49 indicados anteriormente (líneas de la 45 a la 49 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Cementerios”, se aumentó en €150.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Cementerios” (ver línea 50 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  51. De lo disminuido en el punto 45, 46, 47, 48 y 49 indicados anteriormente (líneas de la 45 a la 49 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Cementerios”, se aumentó en €2.770.929,76 “Otras construcciones adiciones y mejoras del mismo Programa “Cementerios” (ver línea 51 de modificación según documento adjunto), para realizar mejoras en Cementerios.
  52. Se disminuyó del rubro “Servicio de energía eléctrica del Programa de Parques, Obras y Ornato” (ver línea 52 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.526.095,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €2.626.095,00.
  53. De lo disminuido en el punto 52 indicado anteriormente (línea 52 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Parques, Obras y Ornato”, se aumentó en €2.526.095,00 “Otras construcciones adiciones y mejoras del

- mismo Programa “Programa de Parques, Obras y Ornato” (ver línea 53 de modificación según documento adjunto), para realizar mejoras en Parques, Obras y Ornato.
54. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Mercado” (ver línea 54 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.000.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €7.094.940,67 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €4.500.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.
  55. Se disminuyó del rubro “Servicios Generales del Programa de Mercado” (ver línea 55 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.545.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda un saldo presupuestario sin utilizar de €2.545.976,00.
  56. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Mercado” (ver línea 56 de modificación según documento adjunto) un monto de €473.233,80 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.
  57. Se disminuyó del rubro “Actividades de Capacitación del Programa de Mercado” (ver línea 57 de modificación según documento adjunto) un monto de €300.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.
  58. Se disminuyó del rubro “Mantenimiento de edificios y locales del Programa de Mercado” (ver línea 58 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.
  59. Se disminuyó del rubro “Útiles y materiales de limpieza del Programa de Mercado” (ver línea 59 de modificación según documento adjunto) un monto de €613.968,55 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda un saldo presupuestario sin utilizar de €2.613.968,55.
  60. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €1.000.000,00 “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Mercado” (ver línea 60 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  61. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €898.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Mercado” (ver línea 61 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  62. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €100.000,00 “Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 4.92% del mismo Programa “Mercado” (ver línea 62 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  63. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €2.000,00 “Servicios de desarrollo de sistemas informáticos del mismo Programa “Mercado” (ver línea 63 de modificación

- según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
64. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €3.932.202,35 “Prestaciones legales del mismo Programa “Mercado” (ver línea 64 de modificación según documento adjunto), para el pago de prestaciones legales del señor Julio Romero Lunas, guarda del Mercado, quien recientemente se acaba de pensionar (ver cálculos según documento adjunto realizados por el Departamento de Recursos Humanos).
  65. Se disminuyó del rubro “Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo del Programa de Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 65 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.568.042,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.
  66. Se disminuyó del rubro “Fondo Ley de la Persona Joven del Programa de Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 66 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.893.399,00 correspondiente a reserva presupuestaria que se debe de canalizar al código presupuestario de actividades protocolarias y sociales del mismo programa de Educativos, Culturales y Deportivos para ejecutar el proyecto de la persona joven denominado “Joven Soy y Aquí Estoy”.
  67. De lo disminuido en el punto 65 indicado anteriormente (línea 65 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Educativos, Culturales y Deportivos”, se aumentó en €800.000,00 “Productos de papel, cartón e impresos del mismo Programa “Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 67 de modificación según documento adjunto), para realizar compra de libros educativos referentes al cantón de Aguirre para ser distribuido en todos los centros educativos del cantón así como en la Biblioteca del Cantón.
  68. De lo disminuido en el punto 65 indicado anteriormente (línea 65 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Educativos, Culturales y Deportivos”, se aumentó en €768.042,00 “Textiles y vestuarios del mismo Programa “Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 68 de modificación según documento adjunto), para realizar compra de trajes típicos a algunos centros educativos del cantón.
  69. De lo disminuido en el punto 66 indicado anteriormente (línea 66 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Educativos, Culturales y Deportivos”, se aumentó en €2.893.399,00 “Actividades protocolarias y Sociales del mismo Programa “Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 69 de modificación según documento adjunto), para ejecutar el proyecto de la persona joven denominado “Joven Soy y Aquí Estoy”.
  70. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 70 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.800.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €10.829.265,38 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €5.700.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.
  71. Se disminuyó del rubro “Becas a terceras personas del Programa de Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 71 de modificación según documento adjunto) un monto de



- €958.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €16.880.000,00 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €3.000.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.
72. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €1.670.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 72 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
73. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €110.000,00 “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 73 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
74. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €20.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 74 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
75. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €958.000,00 “Equipo y mobiliario de oficina del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 75 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
76. Se disminuyó del rubro “Servicios de agua y alcantarillado del Programa de Estacionamiento y Terminales” (ver línea 76 de modificación según documento adjunto) un monto de €400.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que en la actualidad existe un saldo disponible y ocioso de €600.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.
77. De lo disminuido en el punto 76 indicado anteriormente (línea 76 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Estacionamiento y Terminales”, se aumentó en €400.000,00 “Servicio de energía eléctrica del mismo Programa “Estacionamiento y Terminales” (ver línea 77 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
78. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 78 de modificación según documento adjunto) un monto de €945.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €8.963.397,27 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €6.500.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

79. Se disminuyó del rubro “Servicio de telecomunicaciones del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 79 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.
80. Se disminuyó del rubro “Actividades de capacitación del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 80 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.
81. Se disminuyó del rubro “Útiles y materiales de resguardo y seguridad del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 81 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢250.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.
82. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en ¢600.000,00 “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 82 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
83. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en ¢345.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 83 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
84. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en ¢555.321,98 “Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 84 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
85. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en ¢29.467,39 “Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 85 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
86. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en ¢400.000,00 “Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 4.92% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 86 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
87. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en ¢88.403,21 “Aporte Patronal Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre”

- (ver línea 87 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
88. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €176.807,42 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 88 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  89. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 89 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €7.028.651,12 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €5.000.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.
  90. Se disminuyó del rubro “Viáticos dentro del país del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 90 de modificación según documento adjunto) un monto de €300.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que a la fecha hay €503.259,98 sin utilizar en dicho rubro.
  91. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 91 de modificación según documento adjunto) un monto de €289.605,36 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.
  92. Se disminuyó del rubro “Herramientas e instrumentos del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 92 de modificación según documento adjunto) un monto de €200.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que a la fecha hay €370.440,80 sin utilizar en dicho rubro.
  93. De lo disminuido en el punto 89, 90, 91 y 92 indicados anteriormente (líneas de la 89 a la 92 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mantenimiento de Edificios”, se aumentó en €600.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Mantenimiento de Edificios” (ver línea 93 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
  94. De lo disminuido en el punto 89, 90, 91 y 92 indicados anteriormente (líneas de la 89 a la 92 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mantenimiento de Edificios”, se aumentó en €1.189.605,36 “Otras construcciones adiciones y mejoras del mismo Programa “Mantenimiento de Edificios” (ver línea 93 de modificación según documento adjunto), puesto que son necesarios para mejoras en sistema eléctrico del edificio, mejoras en bodega y aseguras oficina de Bienes Inmuebles.
  95. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 95 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que con el cierre de la policía municipal la misma no se ocupará.
  96. Se disminuyó del rubro “Servicios Especiales del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 96 de modificación según documento adjunto) un monto de €6.200.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de

- €16.425.549,42 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €8.602.643,83; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.
97. Se disminuyó del rubro “Tiempo Extraordinario del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 97 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.900.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €2.731.407,55 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €800.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.
98. Se disminuyó del rubro “Equipo y mobiliario de oficina del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 98 de modificación según documento adjunto) un monto de €500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013 por el cierre de la Policía Municipal.
99. Se disminuyó del rubro “Ayudas a funcionarios del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 99 de modificación según documento adjunto) un monto de €500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013 por el cierre de la Policía Municipal.
100. Se disminuyó del rubro “Prestaciones legales del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 100 de modificación según documento adjunto) un monto de €7.390.073,11 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013 por el cierre de la Policía Municipal.
101. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €3.400.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 101 de modificación según documento adjunto), puesto que al exfuncionario de la Policía Municipal señor Rafael Chavarría Cerdas se le quedó pendiente de cancelar la suma de €3.758.924,72 por concepto de retribución por años servidos según lo indicado en oficio RH-DI-223-2013 (ver copia de documento adjunto).
102. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €1.400.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 102 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para el resto del año 2013.
103. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €170.000,00 “Tintas, pinturas y diluyentes del mismo Programa “Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 103 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para el resto del año 2013.
104. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €4.327.774,84 “Servicios generales del Programa “Recolección de Basura” (ver línea 104 de modificación según documento adjunto), para cancelar suma que se le adeuda a la empresa ASOPROQUEPOS según Oficio 231-ALCI-2013 (ver copia de documento

adjunto). Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva al programa de “Recolección de Basura”, puesto que ambos programas son financiados con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: *“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.*

105. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €2.000.000,00 “Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 105 de modificación según documento adjunto), para alquilar vagonetas para campañas de salud de prevención contra el dengue realizadas a petición del Ministerio de Salud. Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva al programa de “Protección del Medio Ambiente”, puesto que ambos programas son financiados con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: *“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.*

106. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €6.692.298,27 “Indemnizaciones del Programa “Administración General” (ver línea 106 de modificación según documento adjunto), para pago de indemnización a la señora Ana Briceno Mena exfuncionaria municipal que recientemente ganó demanda laboral y hay que cancelarle alrededor de setenta y cinco millones de colones y nos comprometimos a realizar un pago parcial en este año 2013 y el resto en el año 2014. Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva al programa de “Administración General”, puesto que ambos programas son financiados con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: *“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el*

*Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.*

107. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Protección del Medio Ambiente” (ver línea 107 de modificación según documento adjunto) un monto de €350.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que actualmente se cuenta con €3.270.936,32 y se necesitan para terminar el año en dicho rubro €2.920.000,00.
108. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en €239.000,00 “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 108 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
109. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en €40.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 109 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
110. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en €62.000,00 “Servicios generales del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 110 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
111. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en €9.000,00 “Productos agroforestales del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 111 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.”

- Oficio MA-AI-003-II-2013 del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal:

*“Durante el día 18 de Noviembre del 2013, en reunión sostenida con el licenciado Moisés Avendaño Loría y el suscrito en calidad de Auditor Interno, se procedió a revisar la “Modificación Presupuestaria No.6”*

*El procedimiento seguido consistió en trasladar fondos públicos en dos direcciones; la primera se trasladan fondos públicos dentro de un mismo programa y segundo se trasladan fondos de un programa a otro. Se recalca que los fondos trasladados, corresponden a programas financiados por la misma fuente de ingresos “Bienes Inmuebles” es decir, se trata de fondos propios.*

*El objetivo de la presente modificación presupuestaria, es darle contenido a los rubros que necesitan fondos públicos para finalizar la operación del presente período.*

*Todos los puntos de la modificación que van del No.1 al No.111, excepto los puntos 104-105-106 se trata de fondos públicos que se trasladan entre rubros del mismo programa, por lo que la aprobación por parte del honorable Concejo Municipal es de 3 a 2 como mínimo.*

*Los puntos señalados son fondos públicos que se están trasladando de un programa a otro (Policía Municipal a Recolección de Basura-Protección del Medio Ambiente-Administración General) por lo que requiere como mínimo una votación que debe contar con dos terceras partes, es decir, 4 a 1.*

*Por lo anterior, el suscrito en calidad de Auditor Interno, emite el criterio de que la presente modificación presupuestaria no compromete ninguna partida específica y que los fondos públicos que se están trasladando corresponden en su totalidad a fondos propios, que no están afectando ningún programa que está siendo financiado con fondos específicos y que por lo tanto cumple con el bloque de legalidad señalado en la resolución No. CO67-2006, sección III de la “Contraloría General de la República”*

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir la totalidad de los Oficios OMA-ILM-026-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal y Oficio MA-AI-003-11-2013 del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado, se aprueba, cinco votos.

## CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número trescientos veintiséis-dos mil trece, del lunes dieciocho de noviembre del año dos mil trece al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

---

Cristal Castillo Rodríguez  
Secretaria Municipal

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal